



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el requerimiento presentado por el Señor Teniente Coronel Médico del Servicio de Radiología del Hospital Militar Central, no puede ser resuelto con el personal de planta existente, en lo que se refiere a Camilleros, Auxiliares de Enfermería, Tecnólogos en Imágenes Diagnósticas y Enfermeros Profesionales, debido a que con el que se cuenta, no es suficiente para suplir las necesidades de la Entidad, tendientes a la óptima prestación del servicio.

Que el requerimiento referido, en los términos autorizados en ejercicio de la facultad delegada para la aceptación de ofertas, celebración, terminación, modificación y prórroga de los contratos de prestación de servicios, otorgada mediante Resolución N°003 del 02 enero de 2018, no supera la asignación total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Que con el fin de generar los recursos necesarios para suplir las necesidades propias de la Entidad, bajo el principio de oferta y demanda, de acuerdo con el requerimiento presentado por el Servicio de Radiología, con el aval de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, se hace necesario contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, al personal requerido y autorizado.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Coronel **Raúl Armando Medina Valenzuela**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Jefe Unidad de Talento Humano